

REGISTRO de SOCIEDADE

Recibido :

Registrado :

Firma Responsable

República del Ecuador



11884-74

NOTARIA 2da.

A CARGO DEL DR. GUIDO .A LANAS C.

Copia SEGUNDA

De la escritura CONSTITUCION COMPANIA Ltda. SECOHI

Otorgada el 31 de Mayo de 19 74

Por Sra. Eloy, Cristobal Rosendo, Gloria Amelie y Bertha Ceci

~~x~~ xxxxxx lia Corrales

\$ 115.000.00

LATACUNGA - ECUADOR

ARIA SEGUNDA

a cargo del

Guillermo Lanas C.

Telf. 721

CUENCA - ECUADOR

02



[Handwritten signature/initials]

1 En la ciudad de Latacunga día viernes treinta y uno de Mayo de mil nove
2 cientos setenta y cuatro, ante mí doctor Guillermo Lanas, Notario Segundo de
3 este cantón comparecen las señoras Segunda Elay Carrales Carrales, Cris-
4 tina Rosendo Carrales Bastidas y Gloria Angélica Carrales Bastidas y Ber-
5 tha Cecilia Carrales Bastidas casada el primero y solteras las demás, ma-
6 yores de edad domiciliadas en la parroquia Elay Alfaro cantón Latacunga
7 legalmente capaces para este otorgamiento a quienes concurro. Cumplidos
8 los requisitos legales previos a la celebración de esta escritura, los
9 comparecientes solicitan del suscrito Notario que eleve a escritura pú-
10 blica el contenido de la minuta que me presentan y textualmente dice:-
11 Señor Notario en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
12 insertar la siguiente minuta que contiene un contrato de constitución de
13 Sociedad de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusu-
14 las.-PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Al otorgamiento de la presente escritura de
15 constitución, comparecen las señoras Segunda Elay Carrales Carrales, Cris-
16 tina Rosendo Carrales Bastidas, Gloria Angélica Carrales Bastidas y Ber-
17 tha Cecilia Carrales Bastidas, en calidad de socias promotoras, todas ma-
18 yores de edad, ecuatorianas, capaces y domiciliadas en esta ciudad, quienes
19 en forma libre y voluntaria expresan su determinación de conformar una So-
20 ciedad de responsabilidad limitada bajo las condiciones y estipulaciones
21 que constan en los Estatutos de la Sociedad.-SEGUNDA.-ESTATUTOS DE LA SO-
22 CIEDAD.-ARTICULO UNO.- Con la razón social de SECONI, Compañía Limitada
23 se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de ma-
24 nifestación Ecuatoriana y con domicilio principal en la ciudad de Latacun-
25 ga, pudiendo establecer en lo posterior Sucursales y Agencias en las demás
26 ciudad del país.-ARTICULO DOS.- La Compañía se dedicará como objetivo
27 principal a la importación y venta de toda clase de repuestos automotrices
28 a la compra y venta de toda clase de artículos comerciales, especialmente

RECIBIDO 16 JUN 1974

de automotores y en general se dedicará a toda clase de autos y centros
que dicen relación con tales actividades comerciales. El plazo de dura
ción de la Sociedad será de treinta años a partir de la fecha de inscrip
ción de esta escritura en el Registro Mercantil, pudiendo ampliarse o dis
minuirse este plazo por resolución unánime de la Junta General. ARTICULO
TRES.-El capital de la Sociedad es de CIENTO QUINCE MIL SUQUES dividido en
CIENTO QUINCE PARTICIPACIONES DE UN MIL SUQUES cada una, iguales e indivi
sibles consistiendo las aportaciones, parte en dinero y parte en especies
cuyo valor, detalla número y avalúo aprobado por los socios consta en do
cumento que se adjunta a esta escritura y que corresponde a la aportación del
Socio Segundo -Ilay Cerrales Cerrales, - en la misma las aportaciones de los
socios en en la siguiente forma: El Socio Segundo Ilay Cerrales Cerrales
aporta en especies la suma de CIENTO MIL SUQUES, correspondiente a CIENTA APO
RACIONES DE UN MIL SUQUES, cada una, el socio CRISTOBAL ROSENDO CORRALES
BASTIDAS aporta con cinco participaciones de UN MIL SUQUES en dinero efec
tivo cada una con un total de Cinco Mil Suques, la Socia Gloria Angeli
de Cerrales Bastidas aporta en dinero efectivo con cinco participaciones
en dinero efectivo con cinco participaciones de UN MIL SUQUES cada una,
dando un total de CINCO MIL SUQUES y la Socia Bertha Cecilia Cerrales Bas
tidas aporta con cinco participaciones de UN MIL SUQUES CADA UNA, en dinero
efectivo con un total de Cinco Mil Suques. Por los mismo, el capital queda
pagado y suscrito en el ciento por ciento. Los certificados de aportación
serán numerados del uno al ciento quince los que tendrán el carácter de
no negociables. Previa resolución mayoritaria de la Junta General, el ca
pital de la Sociedad podrá aumentarse mediante nuevas aportaciones o por
capitalización de las reservas. ARTICULO CUATRO.- Los socios pueden ceder
sus participaciones a otro socio o socios para o terceros de lo hecho con
el consentimiento unánime del capital social. La Sociedad formará un fon

a cargo del

Guido Lanas C.

Telf. 721

ACUNGA - ECUADOR

1 de de reserva que alcancen hasta el veinte por ciento por lo menos del ca
2 pital social. Para el Objeto de esta fondo cada año segregará la Compañía
3 de las utilidades líquidas un cinco por ciento. La Junta General podrá o
4 rderar en cualquier tiempo el aumento de este porcentaje para incrementar
5 el fondo de reserva. La Sociedad admitirá a nuevas socios en Junta Gene
6 ral con el voto de por lo menos las tres cuartas partes del capital Social
7 La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus aportaciones.
8 Los derechos y obligaciones de los socios están regulados por la disposi
9 ción en los artículos cinco ochos y ciento nueve de la Ley de Compañías. ART
10 TÍCULO CINCO.- La sociedad estará administrada por: a) La Junta General, b)
11 El presidente, c) El gerente y d) Los demás empleados que nombra la Com
12 pañía. ARTÍCULO SEIS.- La Junta General es el órgano supremo de la Compañía
13 y estará integrada por todos los socios. Las decisiones que tome tén
14 drán el carácter de obligatorias, siempre que sean acordadas con la con
15 currencia de la mayoría de los socios en Asamblea General. ARTÍCULO SIETE
16 TE.- Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Las pri
17 meras se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
18 posteriores a la finalización del ejercicio económico que principia el pri
19 mero de Enero y termine el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las
20 segundas se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.
21 En la ordinaria podrá tratarse cualquier asunto relacionado con la mar
22 cha de la Sociedad en la extraordinaria solo el asunto o asuntos para el
23 cual fuere convocada se pena de nulidad. ARTÍCULO OCHO.- El Presidente o
24 el Gerente en su caso, harán las convocatorias a Junta General mediante co
25 municación por escrito dirigidas a los socios con cuarenta y ocho horas
26 de anticipación o lo menos, al día fijado para la reunión. Si la Junta
27 no pudiese reunirse por no estar presente por lo menos la mitad del capi
28 tal social, se procederá a una segunda convocatoria dentro de los quince

del día en que debia realizarse la primera reunión y se llevará a efecto con
el número de socios presentes. En toda convocatoria se indicara el lugar,
fecha, hora y objeto de la reunión. Para que la Junta General Ordinaria
o extraordinaria pueda resolver el aumento o disminución del capital, la
prórroga del plazo de disolución anticipada, cambio de razón social, o cual
quier reforma del contrato será necesario que concurren a la reunión en
primera convocatoria un número de socios que representen las dos terceras
partes del capital social, y en segunda convocatoria deberá estar por lo
menos representada la mitad del capital social. A las Juntas Generales con
currirán los socios personalmente o por medio de representantes, cuya repre
sentación se dará por escrito y con carácter especial, para cada reunión.
Sin embargo sin previa convocatoria puede reunirse la Junta General con
la concurrencia de la totalidad del capital social de acuerdo a lo dis
puesto en el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías.
ARTICULO NUEVE. Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente y
en su falta por uno de los Socios designados por la Junta actuando de Se
cretario el Gerente de la Compañía o en su falta uno de los socios ele
gidos por la Junta. Los actos de los acuerdos y deliberaciones de las Jun
tas Generales llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Jun
ta y serán asentados en un libro destinado para el efecto las actas podrán
ser aprobadas en la misma sesión. ARTICULO DIEZ. Son atribuciones de la
Junta General las que se determinan en el artículo ciento doce de la Ley
de Compañías y además las siguientes A) Resolver sobre el establecimiento
de sucursales o Agencias en el país. B) Resolver sobre la adquisición o ven
ta de bienes raíces que posea la Compañía. C) Interpretar y reformar las
presentes estatutos. D) Resolver cualquier asunto puesto a su consideración
por el Presidente o Gerente y e) Las demás que no estuvieren otorgadas
en la Ley de Compañías o en el presente contrato social al Presidente o

a cargo del

Guido Lanas C.

Telf. 721

ACUNGA - ECUADOR

1 al Gerente. ~~ARTICULO DOCE.-~~ Para el desempeño del cargo de Presidente no
 2 requiere ser socio y durará el tiempo de un año en el desempeño de sus fun-
 3 ciones y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de falta de suero
 4 gará el Gerente con todas sus atribuciones y deberes. ~~ARTICULO DOCE.-~~ Co-
 5 rresponde al Presidente las siguientes atribuciones: a) Convocar y presi-
 6 dir las sesiones de la Junta General b) Suscribir conjuntamente con el se-
 7 cretario los actos de las sesiones de la Junta General c) Cumplir y hacer
 8 cumplir las decisiones de las Juntas Generales d) Dirigir la marcha financiera
 9 de la Sociedad, e) Suscribir juntamente con el señor Gerente los contratos
 10 que sobrepasen el valor de QUINIENTOS MIL SUCRETES, que celebre la Socie-
 11 dad y f) las demás atribuciones que le concedan la Ley y estos estatutos
 12 y la Junta General. ~~ARTICULO TRECE.-~~ Para el desempeño de Gerente no se re-
 13 quiere ser socio. Será nombrado para un periodo de un año, y podrá ser
 14 reelegido indefinidamente. Los deberes y atribuciones del Gerente son los
 15 siguientes: a) Representar a la Sociedad Judicial y extrajudicial; b) Con-
 16 vocar a las Juntas Generales para las sesiones; c) Realizar toda clase de
 17 Gestiones, actos y contratos que redunden en beneficio de la Compañía; d)
 18 Presentar el balance anual de ganancias y pérdidas así como la forma de
 19 distribuir las utilidades; e) suscribir los certificados de participación
 20 f) Nombrar y renovar a todos los empleados y trabajadores de la Sociedad
 21 fijar sus remuneraciones y aceptar las renunciaciones que presentaran; g) Super-
 22 vigilar que se lleven bien las cuentas de la administración; h) Actuar de Se-
 23 cretario y suscribir los actos de las sesiones de la Junta General; i) Sus-
 24 cribir aceptar pagar, endosar, protestar, y cancelar letres de cambio, che-
 25 ques, pagarés, y otros títulos de crédito por actos y contratos por el solo
 26 hasta el monto de quinientos mil Sucretes, pagada esta cantidad, necesaria-
 27 mente le hará con autorización del Presidente de la Compañía; j) Abonar cuen-
 28 tas corrientes bancarias, hacer depositos en ellas y retirar parte a la

1 totalidad de los depósitos en ellas y retirar parte o la totalidad de los
2 depósitos mediante cheques, libranzas y ordenes de pago, pero con la limitación
3 comunicada en el lateral anterior. K) Cumplir y hacer cumplir todas las
4 decisiones de la Junta General, como también todas las atribuciones y deberes
5 que se prescriben en la Ley de Compañías. ARTÍCULO CATORCE.- En el
6 caso de disolución o liquidación de la Sociedad se estará a lo que disponga
7 sobre la materia el articulado de la Ley de Compañías. TERCERA.- El
8 socio promotor, Segundo Eloy Cerrales, Cerrales hace constar que todas las
9 bienes en especie, que a continuación se detallan adjunta a esta escritura
10 se transfieren su dominio en favor de la Compañía. Además los Socios promotores
11 facultan al Socio Segundo Eloy Cerrales para que realice todas las diligencias legales
12 para obtener el perfeccionamiento de esta escritura y como que a todas las socios a la primera sesión de junta de junta General
13 para que se proceda al nombramiento de los administradores. Este acta de
14 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura. Firma de don Francisco Romero Abogada. Matrícula número
15 mil ciento noventa y dos. Hasta aquí la minuta que es parte esencial de esta escritura, a lo que se adjunta en seis hojas el inventario
16 de los especies con que aportan el Socio Segundo Eloy Cerrales. Y el Notario lee íntegramente esta escritura ante los presentes comparecientes
17 que se ratifican en todo lo expuesto y firman a continuación conmigo el Notario. Toda en unido de acto doy fe. Edo. Segundo Eloy Cerrales. Gd. No. 05-
18 Cristóbal Cerrales E. Gd. No. 05-0050869. Gloria Cerrales. Gd. No. 12-0451043.
19 Bertha Cerrales B. Gd. No. 12-0451044. El Notario doctor Guido Linares C. APORTACION EN ESPECIES QUE HACE EL SOCIO PROMOTOR SEGUNDO
20 ELOY CERRALES COMPARECE A LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGUNDA
21 Cia Ltda. para su constitución. FACTURA DE CASA CORO. C.A. Nro 0979 ESPE
22 CIE. 60 Tuerca de rueda B1120. 540.00. 60 tuerca de rueda B1121 540

TARIA SEGUNDA

a cargo del

Guido Lanas C.

Telf. 721

ACUNGA - ECUADOR

05

1 12 Resortes de Zapatas 41150.- 36,ee.- 2 Juegos de Zapatas BDN.-6.-1.800
2 suman.-2.915.-Factura de Isatco C. LTDA.- N°m 2901.-30 Bandas 12,5 x1.4
3 75.-Suman 2.336,88.-Factura de ISATCO C.LTDA.-N°m.-8444.-6 Retenedores
4 165x190x13 B2.-1.296,ee.-6 Retenedores.-25x35x7 BA.-144,ee.-10 Retenedo
5 res 26x37x7 BA.-380,ee.-6 Retenedores.-27x37x7 BA.-348,ee.-4 retenedores
6 35x58x10BA.-308,ee.-4 Retenedores.-38x70x1A BL.-188,ee.-5 Retenedores 70
7 x 90 x13 B2.-305,ee.-12 Retenedores 42x60x10 B2.-456,ee.-10 Retenedores
8 55x75x10 BA.-470,ee.-10 Retenedores.-75x95x10 BA.-400,ee.-10 Retenedores
9 65x90x10 BA.-4.945,ee DECTO.-30% 1.483,50.-Suman 3.461,50 + 4% 138,46.-
10 suman 3.599,96.-FACTURA DE BRAUSP HNOS .CIA LTDA.-N°m.087488.- 2 Brecos
11 5/8.-255,ee.-2 Brecos 5/8.-71,80.-59 Pernos 1/2x21/2.-830,10.-41 pernos
12 11/2x1 1/2.-159,90.-12 pernos 7/8x7.-259,20.-4 pernos 7/8x7.-94,40.-200.-
13 Redels.-1678144.-90,60.-25 Tuercas.-1999007.-45,40.-Suman.-1.206,40.-
14 Factura de ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S/A.N°m.-12487.- 100 fcees.-7241.-1.
15 250,ee.-100 fcees.-5637.-770,ee.-100 fcees.-3990.-600,00.-20 fcees.-6425
16 96,ee.-4 Swch.-0342106005.-1.152,00.- 2 Swch.-0341008003.-934,ee Suman.-
17 4.802.-+ 4% 192,10.-Suman 4.99410.-Factura de E.MAULAN C.A. DE COMERCIO
18 N°m 03534.-1 peles 159188.-596,40 +4%,23,80 suman.-620,20.-FACTURA DE AL
19 MACEN DE RULILANES SALVATIERRA C.A.N°m 13778.-25.-3100-56.- 75,ee.-25.-
20 3100-87.-125,ee.-25.-3100-75.-100,ee.-15.-3100-150.-127,50.-62,50.-suman
21 490,ee.-10% 49,ee.- Suman 341,00.-FACTURA DE RADIA CIA LTDA.-N°m.-008733
22 25" Mangura de 2".-150,ee.-1 mangura.-70,ee Suman.-220,ee.-Factura de
23 ENGEL HIJOS C.A. N°m 02365.- 40.-Filtros 404C y404K.-6.800,ee.-2 pites de
24 Aire.-2.700,ee 10 Chupas de frenos de aire.-2.100.-10 Metros de mangura
25 1.260,ee.-3 manguras de agua.- 13.292,ee + 4% 531,68 Suman.- 13.823,68.-
26 Factura de PONCE YEPES COMPANIA DE COMERCIO S.A/ N°m 039389.-2 Tamb.x55
27 Glns.-Super Meter Oil.-5.360,ee.-2 Plasticos x 5 Glns.-Super Meter Oil.-
28 1.500,ee.-2 Cetr.x 8x1 super Meter Oil.-988,ee.-2 Cetr,24 x 1/4 super Mo

1 ter oil.1.500,00 2 Cetr. x8x1 super. Motore Oil 988,00.-2 Cetr.24x1/4 super
 2 Motor Oil.-836,00 3 Plast x 5 Olan.x 100-30.-711,00 2 Plast.x5 Glas.x100
 3 - 40.-474,00.-1 carb.-8x1x-100-30.-446,00.-1 Cat 8x1x100-40.-446,00.-1 cat
 4 1 cat.24 x1/4 x 100-30.-356,00 1 Cat 24 x 1/4 x 110-40.-356,00.-Suma.-
 5 11.473,00.-Desc.-10%.-1.147,30.-Suma.- 10.325,70.- Imp.-4% 413,00 Suma
 6 10.738,70.-FACTURA DE CASTILLO HNOS.Núm 24224.- 300 Lijas Núm 3.- 1.950,00
 7 100 Lijas Núm 2.- 300,00.-100 Lijas Núm 2 350,00.-300 Lijas de agua.-600
 8 300 pernos 14x30.-626,20.-40.-Pernos 16x35.-32',00.- 50 pernos 16x50.-440,00
 9 87 Tuercas 18.-33',00 50 Tuercas 14.-95,00 suma.-4.119,80.-FACTURA DE CAS
 10 TILLO HNOS./ Núm 24211.- 200 Redelas planas de mm cuarto.-840,00.-200 Rede
 11 las presión 1/4.- 880,00 Suma.-1.720,00.-Factura de ISATCO C.Ltd. Núm.-
 12 8798.-1 Buliman K 29590.-196,00.-1 Buliman K 29520.-113,00.- 2 Bulimanes 32024
 13 x.-2.710,00.-2 Bulimanes 32022 x.-2.540,00 Suma.- 5.556,00 Desc.-15%834,40
 14 Suma.-4.721,60.-Imp.-4% 188,80.-Suma 4.910,40.-FACTURA DE DINA Núm.041
 15 681.- 2 mangueras 0029979282.-136,00.-4 Retenedores.-0009971047.-4 rete
 16 nedores 0039974046.-268.- 6 Tuercas.-00098401006.-42,00.-10 seguras.-000
 17 471810060.-10,00.-12 Seguras 071805010202.-12,00.-12 Empaques.-34614200
 18 60.- 240,00.-Suma 706,00.-Desc.-35,00.-Suma 673,00.-Factura de ISATCO.-
 19 C.LTD.-Núm 0189.-10 Retenedores 85x105x10 BI.-700.-10 Retenedores 55x75x
 20 12 B2.-470,00 10 retenedores 75x100x12 B2 770,00Suma 1.940,00 Desc.30% 472
 21 Suma 1.468,00 Imp 4% 58,60.-Suma 1.526,60.- FACTURA DE VANDENBILT BOCA
 22 TORIANA CO. LTDA.-Núm.- 15684.-7 Resortes 43-197-1.-1.526,00 10 Resortes
 23 43-197-2.-1.590,00.-20 Resortes 43-360-1.-3.708,00.-10 resortes 83-351-2
 24 1.980,00.-15 resortes.-43-351-1.-3.015,00.-6 resortes 334 Ax1,ln2 1.776,00
 25 5 resortes 153-086-1.-1210,00.-5 resortes.-153-086-2.-1.125,00.-5 resortes
 26 161-816-3.-1.000,00.- 2 Resortes 161-816-1.-1.094,00.-2 Resortes 161-816
 27 2.-720,00 5.-Resortes 97-163-3.- 240,00 Suma 18.976,00.-Imp.4%.-759,00
 28 Suma 19.735,00.-FACTURA DE CASA CRISTOBAL COBO C.A. Núm.-163046.- 20 Abro

TARIA SEGUNDA

a cargo del

Guido Lanas C.

Telf. 721

ACUNGA - ECUADOR

60

06

1 sedera de manguera TC, Jx 160, ee.- 6 Abrazaderas TC4.-54, ee.-100 Focos de
2 lla N1 2421.-1.100, ee.-20 Focos Halls Q245.- 178, ee Suma 1.492, ee FACTU
3 RA DE CASA CRISTOBAL COBO C.A. Núm.-163045.-72 Velas 1 28.-3.672, ee.-48 Vel
4 as L 04.- 2.208, ee.-9 Nandas 2320.-657, ee.-4 Mangueras de radiador BR365
5 136, ee.-4 Mangueras de radiador, BR1020.-182, ee.- 10 Mangueras de radia
6 der NO9 300, ee.-1 Manguera de radiador NOLO.-40, ee.- 40 Abrazaderas de Man
7 gueras T 100.- 180, ee.-Sumas 7.345, ee.-FACTURA DE DINA Núm 041724.-20
8 Empaques 3461420060.-400, ee 4 Anillas 3044210752.-56, ee Suma 456, ee Des
9 26, ee Suma 430, ee.-FACTURA DE DINA Núm.-041713.- 12 Empaques 3461420060
10 24⁰, ee.-FACTURA DE BACA PAEZ HERMANOS Y CIA, Núm.-27565.- 1 Juego de empa
11 ques 550024.-2.400, ee 2 Cauchoes del G 1805447.-468, ee Suma 2.868, ee.-Im
12 p.-4% 114,72.-Suma 2. 982,72.- FACTURA DE ISATCO C.LTDA. Núm 02311.- 2
13 Pulimentos 32218.-1.796, ee.-Desc.15% 279,40 Suma 1.516,60.- Imp 4% 60,60
14 suma 1.577,20.-FACTURA DE BACA PAEZ HERMANOS Y CIA Núm 27615.-2 valvulas
15 del L.P. 176855.-20, ee.-2 Juegos de R.C. 530074.-1.734, ee suma.- 1.754
16 Imp. 4%70,16.- Suma 1.824,16.-FACTURA DE BACA PAEZ HANOS, Y CIA Núm 27
17 614.- 12⁴ ueros 800962.- 384, ee.-12 cauchoes 18293⁰.- 204, ee 12 cauchoes
18 804782.-84, ee 4 Neplon 208405.- 152, ee.-4 Neplon 140348.-84, ee.-4 Tuerces
19 140528.- 60, ee.-3 seguros. 157387.-155, ee.-4⁴ esparragos.-157393.-84, ee.-
20 6 Tuerces 802955.-18, ee.-1 juego de empaques 550024.-2.400, ee.-3 Cables
21 del L.P. 191551.-522, ee 4 perillas del L.P. 191552.-156, ee.-2 Empaques
22 del L.P.176782.-16, ee.-4 Empaques de L.P.175184.-40, ee 2 Empaques del L.
23 P. 175199.-16, ee.-2 Empaques del L.P. 175199.- 62, ee 2 valvulas del L.P.
24 175196.-4.473, ee.-Imp 4% 178,92.- Suma 4.651,92.-.-FACTURQ.-de B. PTA
25 HERRERA C/A.- 10 Cauchoes Us1.- 1.680, ee.-3 Cauchoes Us2 672, ee.-19 Perma
26 tex 2e.-2.050, ee.-22 Permetex 2e.-1.902, ee.- 2 Radial CK122.- 70, ee.- 1 Pa
27 dial CK120,85, ee.- 1 Radial CK123.-73, ee.-4 Manfronex 1-129.-164, ee.-Su
28 ma 696, ee.- Varies.- 279,28.- Suma Total.-100,000,000.-Les socios propeto

1 ¹teros: Segundo Eloy Cerrales Cerrales, Cristobal Rosendo Cerrales Bastidas,

2 ²Gloria Angélica Cerrales Bastidas y Bertha Cecilia Cerrales Bastidas, de

3 ³claramez que las especies numeradas en la lista anterior, han sido avaluas

4 ⁴das en la suma de CINCO MIL SUCRES, y que corresponde al valor de las cien

5 ⁵participaciones con que aporla la Compañia el Socio Segundo Eloy Cerrales

6 ⁶Cerrales. Los socios se encuentran conformes con el expuesto avaluas, y

7 ⁷para constancia firman en Latacunga hoy dia 3 de Junio de 1974.-Segundo E

8 ⁸loy Cerrales.-Cristobal R Cerrales B.- Gloria A Cerrales B.- Bertha C Co

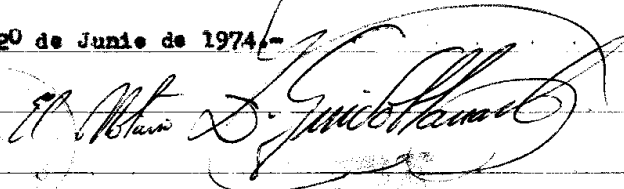
9 ⁹rrales B.-

10 ¹⁰Se otorga ante mi y en

11 ¹¹fé de ello confiere esta segunda copia fiel y textual al original que qua

12 ¹²da en el Archivo de la Notaria Segunda a mi cargo, y la firme y signe en

13 ¹³Latacunga a 20 de Junio de 1974.-

14 ¹⁴

15 ¹⁵

16 ¹⁶

17 ¹⁷

18 ¹⁸Certifico: Que con esta fecha se ha inscrito el título que ante

19 ¹⁹cede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a folios 49,

20 ²⁰50, 51, 52, bajo la partida número 36 del Registro Inmuntal

21 ²¹lluvado en el presente año! - Latacunga, julio 17 de 1974 -

22 ²²El Registrador

23 ²³